

CONSTANCIA SECRETARIAL

Radicado. 2021-00227-00 Proceso: Alimentos.

29 de marzo de 2022.

En la fecha paso la presente demanda a Despacho del señor Juez, con informe que la parte actora allegó constancia del envío y entrega de la notificación de la demanda al demandado, sin embargo al revisar dicha notificación se observa que a este se le dio información errada en cuanto al término de traslado de la demanda.



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ

Puerto Boyacá, Primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

Demanda : Alimentos
Radicación : 55723184001-2021-00227-00
Demandante : María de Jesús Cifuentes Jaramillo
Demandado : Wilson Quiceno López

Dentro de la demanda antes referida la demandante allegó las pruebas del envío de la notificación de la demanda y el traslado de ésta y sus anexos al demandado.

No obstante lo anterior, se observa que aunque en el auto admisorio de la demanda se ordena correr traslado de ésta al demandado por el diez (10) (10) días, término que señala el Código General del Proceso para tal fin en los procesos verbales sumarios, como lo son los procesos de alimentos, contrario a ello la parte demandante, en el escrito mediante el cual se le hace dicha notificación al demandado, se le informa que el dicho traslado es por el término de veinte (20) días.

Por lo anterior, se considera que la notificación al demandado no se realizó en legal forma y por tanto se requiere a la parte demandante con el fin que rehaga la notificación, con sujeción a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

Por último se le reconoce personería al Dr. LUIS ALFONSO LOPEZ CARRASQUILLA, Abogado con T. P. No. 257.146 del C. S. de la J., para que actúe como apoderado de la demandante, en los términos y con las facultades conferidas en el respectivo poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson De Jesús Madrid Velásquez

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico Nro. **42 del 04 de abril de 2022.**



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaría